



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN RESPALDO A LA SENTENCIA DEFINITIVAMENTE FIRME DICTADA POR LA SALA ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA QUE RATIFICA LOS RESULTADOS DEL 28 DE JULIO ANUNCIADOS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL QUE PROCLAMÓ COMO GANADOR AL CANDIDATO NICOLÁS MADURO MOROS

CONSIDERANDO

Que el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, acudió el 31 de julio de 2024 ante el Tribunal Supremo de Justicia e interpuso ante la Sala Electoral un Recurso Contencioso Electoral, con base a lo consagrado en el artículo 297 de la Constitución, y en atención de sus competencias se avocare a la verificación de todo lo relacionado con el proceso electoral presidencial del 28 de julio de 2024, así como los resultados emanados del Consejo Nacional Electoral;

Que el pasado 5 de agosto de 2024, el Consejo Nacional Electoral entregó al Tribunal Supremo de Justicia, luego de la solicitud hecha por este órgano rector en materia judicial, las actas totales de escrutinio, acta de totalización definitiva, acta de adjudicación, acta de proclamación y pruebas fehacientes del ataque cibernético contra el sistema electoral venezolano, durante los comicios presidenciales del 28 de julio de 2024;

Que la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia el día de hoy, jueves 22 de agosto de 2024, en la ciudad de Caracas, Venezuela, emitió la sentencia definitivamente firme que certificó de forma inobjetable el material electoral proyectado por el Consejo Nacional Electoral, constatando que los boletines emitidos respecto a las elecciones están legítimamente respaldados por las actas de escrutinio arrojadas por cada máquina de votación desplegada en el proceso electoral del 28 de julio de 2024, revalidando de esta manera, la reelección del Presidente Nicolás Maduro Moros, para el período constitucional 2025-2031.

ACUERDA

PRIMERO. Respaldo la decisión emanada por el Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia definitivamente firme que asegura la congruencia entre los resultados emitidos por el Consejo Nacional Electoral y los informes de las máquinas electorales, otorgando legitimidad al proceso electoral del día 28 de julio de 2024 y ratificando el triunfo popular de Nicolás Maduro Moros como Presidente reelecto de la República Bolivariana de Venezuela para el periodo 2025-2031.

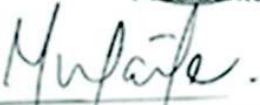
SEGUNDO. Instar a los órganos competentes del Estado venezolano para determinar responsabilidades ante presuntos delitos de usurpación de funciones, delitos informáticos, asociación para delinquir, incitación al odio, entre otros, destinados a provocar desestabilización por parte de sectores de la extrema derecha venezolana, quienes pretenden ultrajar la decisión soberana del Pueblo venezolano y promover un Golpe de Estado contra el legítimo Gobierno del Presidente Constitucional, Nicolás Maduro Moros.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

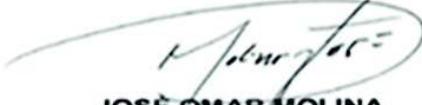


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional